

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2003

C.I.F. A-28003119

Denominación Social:

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio Social:

**AVENIDA DEL PARTENÓN, 12
MADRID
MADRID
28042
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
02-06-1999	267.574.941,00	267.574.941

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
TOTAL, S.A.	0	121.153.641	45,278
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. (SCH)	33.043.123	53.320.015	32,276
INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT COMPANY (IPIC)	25.513.560	0	9,535
UNIÓN FENOSA, S.A.	0	13.375.674	4,999

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
ELF AQUITAINE, S.A.	92.784.282	34,676
CONSTANCE INTERNATIONAL, LTD.	6.140.550	2,295
SOMAEN-DOS, S.L.	22.228.809	8,308
SANTANDER CENTRAL HISPANO, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	12.832	0,005
SOMAEN-DOS, S.L.	53.307.183	19,922
SOMAEN-DOS, S.L.	13.375.674	4,999
Total:	187.849.330	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	26-11-2003	Se ha superado el 40% del capital social

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
CARLOS PÉREZ DE BRICIO OLARIAGA	20-05-1978	04-05-2000	60	0	0,000
JEAN-PAUL VETTIER	30-03-2000	30-03-2000	60	0	0,000
DEMETRIO CARCELLER ARCE	31-03-1995	04-05-2000	60	0	0,000
VINCENT MÉARY	27-04-2000	27-04-2000	60	0	0,000
PIERRE KLEIN	28-11-2001	28-11-2001	300	0	0,000
MENNO GROUVEL	24-01-2002	24-01-2002	300	0	0,000
JACQUES POREZ	24-01-2002	24-01-2002	300	0	0,000
JEAN PRIVEY	30-05-2002	30-05-2002	300	0	0,000
BERNADETTE SPINOY	20-03-2003	20-03-2003	300	0	0,000
DOMINIQUE DE RIBEROLLES	20-03-2003	20-03-2003	100	0	0,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

% Total del capital social en poder del consejo de administración	0,000
---	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
TOTAL, S.A.	Contractual	CEPSA PARTICIPA CON TOTAL (15/85%, RESPECTIVAMENTE) EN ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN DE GAS NATURAL EN ARGELIA, CUENCA DEL TIMIMOUN, BLOQUES 325A Y 329, Y EN LA CUENCA DE BECHAR (20/80%, BLOQUES 309B1, 310B1, 311B1 Y 319B1

TOTAL, S.A.	Societaria	CEPSA PARTICIPA CON TOTAL EN MEDGAZ (20/12%, RESPECTIVAMENTE) QUE TIENE POR OBJETO EL ESTUDIO, PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN GASODUCTO ENTRE ARGELIA Y ESPAÑA
TOTAL, S. A.	Societaria	CEPSA PARTICIPA CON TOTAL EN CEPSA GAS COMERCIALIZADORA (35/35% RESPECTIVAMENTE QUE TIENE POR OBJETO LA REGASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
UNIÓN FENOSA, S.A.	Societaria	CEPSA PARTICIPA CON UNIÓN FENOSA GENERACIÓN (FILIAL DE UNIÓN FONOSA, S.A.) EN NUEVA GENERADORA DEL SUR (50/50% RESPECTIVAMENTE) QUE ESTÁ DESARROLLANDO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE CLICLO COMBINADO DE 740MW, Y CUYA PRODUCCIÓN DE VAPOR SE DESTINARÁ AL CONSUMO DE REFINERÍA GIBRALTAR DE CEPSA
UNIÓN FENOSA, S.A.	Societaria	CEPSA PARTICIPA CON UNIÓN FENOSA GAS (FILIAL DE UNIÓN FENOSA, S.A.) EN GAS DIRECTO (40/60% RESPECTIVAMENTE) DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL
INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT COMPANY	Societaria	CEPSA PARTICIPA CON INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT COMPANY EN CEPSA MAGHREB (50/50% RESPECTIVAMENTE), DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS EN MARRUECOS
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	Societaria	CEPSA PARTICIPA CON BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO EN TURYOICIO, P.M.S., S.A. (24,75/49,50% RESPECTIVAMENTE, DEDICADA A ESTABLECER, APLICAR, INTRODUCIR EN EL MERCADO Y MANTENER SISTEMAS TENDENTES AL DESARROLLO, INCREMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA FIDELIDAD DE LOS CONSUMIDORES

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto
---------------------------------	-------------------------------	-----------------------------

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	0,000	(NOTA COMUN PARA TODOS LOS PACTOS PARASOCIALES) ELF (SOCIÉTÉ NATIONALE ELF AQUITAINE, S.A.), SCH (BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., O, EN SU CASO, BANCO CENTRAL, S.A., BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A. Y BANCO CENTRAL HISPANO, S.A.) Y, EN ALGUNOS CASOS, CEPESA (COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.), ENTRE OTRAS, SUSCRIBIERON ENTRE 1990 Y 1996 VARIOS ACUERDOS REFERIDOS A ESTA ÚLTIMA SOCIEDAD, INCLUYENDO PACTOS PARASOCIALES. DICHS ACUERDOS HAN SIDO PUBLICADOS, TRAS SU COMUNICACIÓN POR TOTAL, EN LA PÁGINA WEB DE LA CNMV COMO HECHO RELEVANTE NÚMERO 44.835 Y HAN SIDO COMUNICADOS POR TOTAL AL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID EL 7 DE OCTUBRE DE 2003. EL CONTENIDO DE ESOS ACUERDOS ES AMPLIO, PUDIENDO OBTENERSE COPIA DE LOS MISMOS EN LA SOCIEDAD, LA CNMV (WWW.CNMV.ES) O EN EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. AL CIERRE DEL EJERCICIO 2003, TOTAL Y SCH ESTÁN EN DESACUERDO SOBRE LA EFICACIA DE LOS MISMOS TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 26/2003, DE 17 DE JULIO, Y HAN SOMETIDO SU DIFERENCIA AL INSTITUTO DE ARBITRAJE DE LOS PAÍSES BAJOS, DE LA HAYA; ESTA CIRCUNSTANCIA SE PUBLICÓ EN LA PÁGINA WEB DE LA CNMV COMO HECHO RELEVANTE NÚMERO 44.960, DE 14 DE OCTUBRE DE 2003. EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2003 SE DICTÓ UN LAUDO CON MEDIDAS CAUTELARES; EL CONOCIMIENTO DEL FONDO DEL ASUNTO CORRESPONDE AL TRIBUNAL DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL DEFINITIVO, TODAVÍA EN CURSO. TOTAL Y SCH HAN DECLARADO PÚBLICAMENTE QUE SU DIFERENCIA NO DEBERÍA AFECTAR A CEPESA O A SUS ACCIONISTAS.
TOTAL, S.A.	0,000	VER NOTA ANTERIOR
COMPANIA ESPANOLA DE PETROLEOS, S.A.	0,000	VER NOTA ANTERIOR

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada
----------------------------------	-------------------------------	---

NINGUNO	0,000	CEPSA NO TIENE CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE ACUERDOS O ACCIONES CONCERTADAS ENTRE ACCIONISTAS, DISTINTOS, EN SU CASO, DE LOS INDICADOS ANTERIORMENTE.

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
0	0
Total:	0

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
31-12-2003	0	0	0,000

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

La Junta General de Accionistas no tiene otorgadas facultades al Consejo de Administración para la adquisición o transmisión de acciones propias

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existen restricciones legales o estatutarias al derecho de voto, ni a la adquisición o transmisión de acciones de la Sociedad, salvo las previstas en la Ley.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**B.1. Consejo de Administración**

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	30
Número mínimo de consejeros	10

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
CARLOS PÉREZ DE BRICIO OLARIAGA		PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	20-05-1978	04-05-2000	JUNTA GENERAL
JEAN-PAUL VETTER		VICEPRESIDENTE	30-03-2000	30-03-2000	JUNTA GENERAL
ALFREDO SAENZ ABAD		VICEPRESIDENTE	18-03-2002	18-03-2002	JUNTA GENERAL
CARLOS DE BORBÓN DOS SICIALIAS		CONSEJERO	29-04-1987	30-05-2002	JUNTA GENERAL
NASSER AHMED ALSOWAIDI		CONSEJERO	28-04-1993	26-06-2003	JUNTA GENERAL
DEMETRIO CARCELLER ARCE		CONSEJERO	31-03-1995	04-05-2000	JUNTA GENERAL
JOSE LUIS LEAL MALDONADO		CONSEJERO	29-06-1994	04-05-2000	JUNTA GENERAL
MOHAMED NASSER AL KHAILY		CONSEJERO	18-12-1996	30-05-2002	JUNTA GENERAL
JUAN RODRIGUEZ INCIARTE		CONSEJERO	20-07-1999	20-07-1999	JUNTA GENERAL
ERNESTO MATA LÓPEZ		CONSEJERO	20-07-1999	20-07-1999	JUNTA GENERAL
VINCENT MEARY		CONSEJERO	27-04-2000	27-04-2000	JUNTA GENERAL
PIERRE KLEIN		CONSEJERO	28-11-2001	28-11-2001	JUNTA GENERAL
MENNO GROUVEL		CONSEJERO	24-01-2002	24-01-2002	JUNTA GENERAL
JACQUES POREZ		CONSEJERO	24-01-2002	24-01-2002	JUNTA GENERAL
FERNANDO DE ASUA ÁLVAREZ		CONSEJERO	24-01-2002	24-01-2002	JUNTA GENERAL
JEAN PRIVEY		CONSEJERO	30-05-2002	30-05-2002	JUNTA GENERAL
ANTONIO BASAGOITI GARCÍA-TUÑÓN		CONSEJERO	30-05-2002	30-05-2002	JUNTA GENERAL
BERNADETTE SPINOY		CONSEJERO	20-03-2003	20-03-2003	JUNTA GENERAL
DOMINIQUE DE RIBEROLLES		CONSEJERO	20-03-2003	20-03-2003	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	19
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
JUAN ANTONIO CREMADES SANZ-PASTOR	24-01-2003

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
CARLOS PÉREZ DE BRICIO OLARIAGA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DOMINIQUE DE RIBEROLLES	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJERO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
JEAN-PAUL VETTIER	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	TOTAL, S.A.
ALFREDO SAENZ ABAD	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	SOMAEN-DOS, S.L.
NASSER AHMED ALSOWAIDI	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT COMPANY
JOSÉ LUIS LEAL MALDONADO	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	SOMAEN-DOS, S.L.
MOHAMED NASSER AL KHAILY	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT COMPANY
JUAN RODRIGUEZ INCIARTE	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	SOMAEN-DOS, S. L.
ERNESTO MATA LOPEZ	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	SOMAEN-DOS, S.L.
VINCENT MEARY	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	TOTAL, S.A.
PIERRE KLEIN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	TOTAL, S.A.
MENNO GROUVEL	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	TOTAL, S.A.
JACQUES POREZ	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	TOTAL, S.A.
FERNANDO DE ASUA ALVAREZ	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	SOMAEN-DOS, S.L.
JEAN PRIVEY	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	TOTAL, S.A.
ANTONIO BASAGOITI GARCIA-TUÑÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	SOMAEN-DOS, S.L.
BERNADETTE SPINOY	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	TOTAL, S.A.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
CARLOS DE BORBÓN DOS SICILIAS	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	EXPERTO EN FINANZAS
DEMETRIO CARCELLER ARCE	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	EXPERTO EN DISTRIBUCIÓN

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

En el Reglamento del Consejo, aprobado en la reunión de este Órgano Social celebrada el 25 de marzo de 2004, se prevé, en su artículo 9, entre otros aspectos que: "Se entenderá que son Consejeros ejecutivos aquellos que desempeñen responsabilidades de gestión dentro de la Compañía o el Grupo consolidado".

Los Consejeros ejecutivos indicados en el apartado B.1.3 responden al criterio indicado en el párrafo anterior. La tipología del resto de los Consejeros se corresponde con lo previsto en la Circular de la CNMV 1/2004, de 17 de marzo.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
CARLOS PÉREZ DE BRICIO OLARIAGA	LAS PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y, ADEMÁS, POR DELEGACIÓN DEL CONSEJO, LAS DE REGIR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, Y LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DE DOMINIO, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y CONTRATACIÓN

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
CARLOS PÉREZ DE BRICIO OLARIAGA	INTERCONTINENTAL QUIMICA, S.A.	PRESIDENTE
CARLOS PÉREZ DE BRICIO OLARIAGA	PETROQUIMICA ESPANOLA, S.A.	PRESIDENTE
CARLOS PÉREZ DE BRICIO OLARIAGA	ERTISA, S.A.	PRESIDENTE
CARLOS PÉREZ DE BRICIO OLARIAGA	PETRESA CANADA INC.	PRESIDENTE
CARLOS PÉREZ DE BRICIO OLARIAGA	INTERQUISA CANADA LTD	PRESIDENTE
CARLOS PÉREZ DE BRICIO OLARIAGA	DETEN QUIMICA, S.A.	PRESIDENTE
CARLOS DE BORBÓN DOS SICILIAS	PETROQUIMICA ESPANOLA, S.A.	VOCAL
DEMETRIO CARCELLER ARCE	INTERCONTINENTAL QUIMICA, S.A.	VOCAL
DOMINIQUE DE RIBEROLLES	PETROQUIMICA ESPANOLA, S.A.	VOCAL
DOMINIQUE DE RIBEROLLES	ERTISA, S.A.	VOCAL
DOMINIQUE DE RIBEROLLES	CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A.	PRESIDENTE
DOMINIQUE DE RIBEROLLES	INTERCONTINENTAL QUIMICA, S.A.	VOCAL
DOMINIQUE DE RIBEROLLES	PETRESA CANADA INC	VOCAL
DOMINIQUE DE RIBEROLLES	INTERQUISA CANADA LTD	VOCAL
DOMINIQUE DE RIBEROLLES	CEPSA INTERNACIONAL, B.V.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO

DOMINIQUE DE RIBEROLLES	CEPSA VENTAS DIRECTAS, S.A.	PRESIDENTE
DOMINIQUE DE RIBEROLLES	DETEN QUIMICA, S.A.	VOCAL

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
CARLOS PÉREZ DE BRICIO OLARIAGA	COMPANIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS, CLH, S.A.	CONSEJERO
ALFREDO SAENZ ABAD	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
CARLOS DE BORBÓN DOS SICILIAS	INMOBILIARIA URBIS, S.A.	CONSEJERO
ERNESTO MATA LÓPEZ	UNIÓN FENOSA, S.A.	CONSEJERO
ERNESTO MATA LÓPEZ	PARQUES REUNIDOS, S.A.	CONSEJERO
ERNESTO MATA LÓPEZ	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS	CONSEJERO
FERNANDO DE ASÚA ÁLVAREZ	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	CONSEJERO
ANTONIO BASAGOITI GARCÍA-TUÑÓN	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	CONSEJERO
ANTONIO BASAGOITI GARCÍA-TUÑÓN	UNION FENOSA, S.A.	PRESIDENTE
ANTONIO BASAGOITI GARCÍA-TUÑÓN	SACYR VALLEHERMOSO	CONSEJERO
ANTONIO BASAGOITI GARCÍA-TUÑÓN	FAES FARMA	CONSEJERO
ANTONIO BASAGOITI GARCÍA-TUÑÓN	PESCANOVA	CONSEJERO
DEMETRIO CARCELLER ARCE	SACYR VALLEHERMOSO	CONSEJERO
DEMETRIO CARCELLER ARCE	DAMM	CONSEJERO
DOMINIQUE DE RIBEROLLES	COMPANIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS, CLH, S.A.	CONSEJERO

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	529
Retribución variable	252
Dietas	345
Atenciones Estatutarias	3.005
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	4.131

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	36
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	35
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	149
Atenciones Estatutarias	252
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	401

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.265	304
Externos Dominicales	2.667	0
Externos Independientes	270	97
Otros Externos	0	0
Total:	4.202	401

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	4.603
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,750

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
FERNANDO MARAVALL HERRERO	DIRECTOR GENERAL DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, Y GESTIÓN CORPORATIVA
MANUEL ABOLLADO DEL RIO	DIRECTOR GENERAL TÉCNICO
JOSÉ MARIA MUGICA BARREIRO	DIRECTOR DE APROVISIONAMIENTO, BUNKER Y AVIACIÓN
JUAN RODRIGUEZ FIDALGO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
FERNANDO ITURRIETA GIL	DIRECTOR DE PETROQUÍMICA
JUAN MANUEL FERRERAS PRIETO	SECRETARIO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN
JOSÉ EULOGIO ARANGUREN ESCOBAR	DIRECTOR DE ESPECIALIDADES
FRANCISCO CALDERÓN PAREJA	DIRECTOR DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
PEDRO FLORES SERRANO	SUBDIRECTOR GENERAL DE COMERCIAL PETRÓLEO
IGNACIO GOMEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE REFINO Y PLANIFICACIÓN
JOSÉ MARIA MARIN QUEMADA	DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES
PEDRO MIRO ROIG	DIRECTOR DE TECNOLOGÍA

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.972
---	-------

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	9
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	X	

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración se establecen a propuesta del Comité de Nombramientos y retribuciones

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
JEAN-PAUL VETTIER	TOTAL	MIEMBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO
JEAN-PAUL VETTIER	SOMAEN-DOS	VOCAL
ALFREDO SAENZ ABAD	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO DELEGADO
ALFREDO SAENZ ABAD	SOMAEN-DOS	VOCAL
PIERRE KLEIN	SOMAEN-DOS	VOCAL
JEAN PRIVEY	SOMAEN-DOS	VOCAL
FERNANDO DE ASUA ALVAREZ	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	CONSEJERO
ANTONIO BAISAGOITI GARCIA-TUNON	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	CONSEJERO
ANTONIO BAISAGOITI GARCIA-TUNON	UNION FENOSA, S.A.	PRESIDENTE
JUAN RODRIGUEZ INCIARTE	SOMAEN-DOS	VOCAL
NASSER AHMED ALSOWAIDI	INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT COMPANY	CONSEJERO
MOHAMED NASSER AL KHAILY	INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT COMPANY	CONSEJERO
ERNESTO MATA LOPEZ	UNION FENOSA, S.A.	CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación
--	---	----------------------

--	--	--

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

El Reglamento del Consejo ha sido aprobado por este Organi Social en la reunión celebrada el 25 de Marzo de 2004

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, los Consejeros son designados, reelegidos, ratificados o revocados por la Junta General de accionistas; no existen procedimientos para la evaluación de los Consejeros.

Sin perjuicio de aplicar lo previsto en el artículo 137 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, R.D.L. 1564/1989, de 22 de diciembre, sobre designación de Consejeros según el sistema de proporcionalidad, los accionistas significativos han propuesto el nombramiento de Consejeros, estando facultado el Consejo de Administración para cubrir, por cooptación, las vacantes que se produzcan, y para aceptar la dimisión de los Consejeros; todo ello siguiendo las previsiones contenidas en la normativa legal y los Estatutos Sociales.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros cesarán en su cargo cuando transcurrido el período para el que fueron nombrados no hubiesen sido reelegidos por la primera Junta General ordinaria o extraordinaria, inmediatamente siguiente, y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente. Asimismo, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si este Órgano lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los supuestos que se indican en dicho artículo.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

Medidas para limitar riesgos
La Comisión Ejecutiva y, en su caso, el Consejo de Administración, han de aprobar la realización de inversiones, desinversiones y adquisiciones cuando superen determinadas cuantías; asimismo, tiene limitadas determinadas facultades, entre otras para crear y cerrar filiales, realizar "joint-ventures" y firmar contratos de aprovisionamiento cuando superen determinados plazos.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Todos los acuerdos	Más de la mitad de los miembros del Consejo de Administración	Absoluta

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
El artículo 44 de los Estatutos Sociales dispone que los acuerdos del Consejo de Administración se adoptarán por mayoría absoluta y, en caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

Según dispone el artículo 43 de los Estatutos Sociales, los Administradores pueden hacerse representar en las reuniones del Consejo por Vocales asistentes a las mismas, debiendo constar la representación por escrito con referencia a cada reunión. Cada Consejero no puede ostentar la representación de más de tres Consejeros.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	7
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	12
Número de reuniones del Comité de auditoría	3
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	1
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

No se han previsto.

CEPSA publica junto con las cuentas anuales de CEPSA y del Grupo consolidado, las cartas de opinión de los auditores externos. Tomando como referencia los diez últimos ejercicios, no existe en la opinión expresada por los auditores externos ninguna clase de limitaciones al alcance, incertidumbres o salvedades.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

Se tienen adoptadas, entre otras, las siguientes:

Cumplimiento, dentro de los plazos establecidos, del envío de la documentación preceptiva a la CNMV sobre información trimestral y semestral de CEPSA y del Grupo consolidado, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por O.M. de Economía y Hacienda de 18 de enero de 1991.

Remisión a la CNMV, como hecho relevante, de los realizados que se ajusten a lo dispuesto en los artículos 82 y 89 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y carta circular de la CNMV 14/1998, de 28 de diciembre. Dicha información puede ser consultada en la página web "www.cnmv.es" y "www.cepsa.com", "información al accionista", "enlace a hechos relevantes", en la que se incluyen los publicados en el Ejercicio.

Notas de prensa sobre actividades relevantes, resultados, etc.

Presentaciones financieras a inversores y medios de comunicación.

La información relativa a resultados trimestrales y semestrales, presentaciones financieras, datos bursátiles, informes anuales y de analistas financieros puede ser consultada a través de la dirección de correo electrónico "relaciones.inversores@madrid.cepsa.es".

La "Oficina de atención al accionista" atiende, de forma personalizada, a los accionistas e inversores en general, durante todos los días hábiles, a través del teléfono gratuito 900.10.12.82, además de por e-mail "oficina.accionista@madrid.cepsa.es" y por correo a Compañía Española de Petróleos, S.A., Avda. del Partenón, 12, (28042) Madrid.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 47 de los Estatutos Sociales confiere al Comité de Auditoría la siguiente facultad, entre otras:

Mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	47	121	168
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	16,800	16,300	16,500

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	14	14

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,000	100,000

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DEMETRIO CARCELLER ARCE	DISTRIBUIDORA CORPORACIÓN PETROLÍFERA, S.A.	0,001	PRESIDENTE
ANTONIO BASAGOITI GARCIA-TUÑÓN	UNIÓN FENOSA, S.A.	0,002	PRESIDENTE
ERNESTO MATA LOPEZ	UNIÓN FENOSA, S.A.	0,004	CONSEJERO ADJUNTO AL PRESIDENTE

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

Los miembros de la Comisión Ejecutiva reciben, previamente a las reuniones del Consejo de Administración, los balances y cuentas de pérdidas y ganancias de la Sociedad y del Grupo consolidado, los informes de control de gestión y, en su caso, otros informes sobre inversiones y aspectos sociales significativos de la evolución de la Sociedad y del Grupo consolidado. Los miembros de la Comisión Ejecutiva exponen ante el Consejo de Administración sus comentarios, si lo consideran preciso, para el debate y adopción de acuerdos, en su caso, sobre los asuntos tratados. Los miembros del Consejo de Administración reciben documentación específica de naturaleza económico-financiera y sobre actividades de la Compañía y del Grupo consolidado.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISIÓN EJECUTIVA	6	ADOPCIÓN DE DECISIONES DIRECTAMENTE EJECUTIVAS EN TODAS LAS MATERIAS QUE LE HAN SIDO EXPRESAMENTE DELEGADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y DELIBERACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDOS A ESE ÓRGANO EN LAS RESTANTES MATERIAS QUE SEAN COMPETENCIA DEL MISMO.

COMITÉ DE AUDITORÍA	3	<p>INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA; PROPONER EL NOMBRAMIENTO DE AUDITORES EXTERNOS, LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, EL ALCANCE DEL MANDATO PROFESIONAL Y, EN SU CASO, LA REVOCACIÓN O RENOVACIÓN DEL MISMO; SUPERVISAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA; CONOCER EL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD; MANTENER RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA; VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES EN MATERIA DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y VELAR POR LA COHERENCIA ENTRE LOS ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS TRIMESTRALES DE LA COMPAÑÍA Y DEL GRUPO QUE SE INFORMEN AL CONSEJO Y LA COMUNICACIÓN REMITIDA A LOS MERCADOS; INFORMAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO Y RESULTADOS DE SUS TRABAJOS Y, EN GENERAL, INVESTIGAR Y ESTUDIAR CUALQUIER ACTIVIDAD O ASUNTO QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES.</p>
COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3	<p>INFORMAR Y FORMULAR PROPUESTAS SOBRE NOMBRAMIENTOS, REELECCIONES, CESES Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SOBRE LA POLÍTICA GENERAL DE RETRIBUCIONES E INCENTIVOS PARA LOS MISMOS Y PARA LA ALTA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA, Y FORMULAR INFORMES Y PROPUESTAS AL CONSEJO SOBRE LA DECISIÓN A ADOPTAR EN LOS SUPUESTOS DE CONFLICTOS DE INTERESES.</p>

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo
CARLOS PÉREZ DE BRICIO OLARIAGA	PRESIDENTE
JEAN-PAUL VETTIER	VOCAL
ALFREDO SAENZ ABAD	VOCAL
MOHAMED NASSER AL KHAILY	VOCAL
PIERRE KLEIN	VOCAL
MENNO GROUVEL	VOCAL
FERNANDO MARAVAL HERRERO	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
MOHAMED NASSER AL KHAILY	PRESIDENTE
VINCENT MÉARY	VOCAL
FERNANDO DE ASUA ALVAREZ	VOCAL
FERNANDO MARAVAL HERRERO	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
CARLOS PÉREZ DE BRICIO OLARIAGA	PRESIDENTE
JEAN-PAUL VETTIER	VOCAL
ALFREDO SAENZ ABAD	VOCAL

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

La Comisión Ejecutiva se reúne periódicamente, generalmente una vez al mes, en sesiones ordinarias, y en reuniones extraordinarias cuantas veces lo estime el Presidente, o a petición de la mayoría de sus miembros; el Comité de Auditoría se reúne, al menos, con periodicidad trimestral, para tratar sobre los temas de su competencia; el Comité de Nombramientos y Retribuciones no tiene establecida periodicidad para sus reuniones, dado que su función no lo requiere. En todos los casos se cursan las oportunas convocatorias, con plazo suficiente, acompañando el orden del día de las reuniones y, si procede, la documentación sobre los asuntos a tratar.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMISION EJECUTIVA	LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA COMISIÓN EJECUTIVA COMPRENDE LA TOTALIDAD DE LAS QUE OSTENTA, SALVO LAS QUE LEGAL O ESTATUTARIAMENTE SON INDELEGABLES.

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INFORMAR Y FORMULAR PROPUESTAS SOBRE NOMBRAMIENTOS, REELECCIONES, CESES Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SOBRE LA POLÍTICA GENERAL DE RETRIBUCIONES E INCENTIVOS PARA LOS MISMOS Y PARA LA ALTA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA, Y FORMULAR INFORMES Y PROPUESTAS AL CONSEJO SOBRE LA DECISIÓN A ADOPTAR EN LOS SUPUESTOS DE CONFLICTOS DE INTERESES.
COMITÉ DE AUDITORIA	INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA; PROPONER EL NOMBRAMIENTO DE AUDITORES EXTERNOS, LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, EL ALCANCE DEL MANDATO PROFESIONAL Y, EN SU CASO, LA REVOCACIÓN O RENOVACIÓN DEL MISMO; SUPERVISAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA; CONOCER EL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD; MANTENER RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA; VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES EN MATERIA DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y VELAR POR LA COHERENCIA ENTRE LOS ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS TRIMESTRALES DE LA COMPAÑÍA Y DEL GRUPO QUE SE INFORMEN AL CONSEJO Y LA COMUNICACIÓN REMITIDA A LOS MERCADOS; INFORMAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO Y RESULTADOS DE SUS TRABAJOS Y, EN GENERAL, INVESTIGAR Y ESTUDIAR CUALQUIER ACTIVIDAD O ASUNTO QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Comité de Auditoría dispone de un Reglamento interno.

La Comisión Ejecutiva y el Comité de Nombramientos y Retribuciones no disponen de Reglamentos, rigiéndose su funcionamiento y organización por lo previsto en los Estatutos Sociales, así como por el Reglamento del Consejo de Administración. Disponibles en www.cepsa.com

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus

funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos Sociales, la Comisión Ejecutiva tiene facultades, con carácter ejecutivo o decisorio, sobre todas las materias que sean competencia del Consejo y que, por virtud de la Ley o de los Estatutos Sociales, no resulten indelegables.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de relación	Importe (miles de euros)
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Comercial	COBERTURA DE TIPOS DE INTERÉS. PENDIENTE DEAMORTIZAR 14 MILLONES DE EUROS Y 12 MILLONES DE US DÓLARES	
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Comercial	COBERTURA DE TIPOS DE CAMBIO DE DIVISAS POR UN IMPORTE NOMINAL EN EL EJERCICIO DE 558 MILLONES DE EUROS	
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Comercial	CUENTAS BANCARIAS CON UN SALDO MEDIO EN EL EJERCICIO DE 674 MILLONES DE EUROS	

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Comercial	PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS: CON UN SALDO MEDIO DE 81,8 MILLONES Y UN COSTO DE 1,7 MILLONES. EL IMPORTE DE LOS CRÉDITOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ASCENDÍA A 233 MILLONES	
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Comercial	AVALES CON UN RIESGO MEDIO EN EL AÑO DE 79 MILLONES DE EUROS Y UN COSTE DE 0,2 MILLONES. EL RIESGO AL CIERRE DEL EJERCICIO ASCENDÍA A 120 MILLONES.	
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Comercial	SERVICIOS BANCARIOS. EL IMPORTE ABONADO, INCLUIDAS COMISIONES SATISFECHAS POT UTILIZACIÓN DE TARJETAS EN LA RED DE ESTACIONES DE SERVICIO, ASCENDIÓ A 3,2 MILLONES DE EUROS	
TOTAL, S.A.	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Comercial	COMPRAS POR 648 MILLONES Y GASTOS Y SERVICIOS POR 2,9 MILLONES DE EUROS	
TOTAL, S.A.	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Comercial	COMPRAS POR 648 MILLONES Y GASTOS Y SERVICIOS POR 2,9 MILLONES DE EUROS	
TOTAL, S.A.	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Comercial	VENTAS POR 310 MILLONES Y SERVICIOS E INGRESOS POR 3 MILLONES DE EUROS	
UNIÓN FENOSA, S.A.	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Comercial	COMPRAS POR 0,4 MILLONES Y VENTAS POR 1,4 MILLONES DE EUROS	

UNIÓN FENOSA, S.A.	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Societaria	COMPRA DEL 25 POR CIENTO DEL CAPITAL DE NUEVA GENERADORA DEL SUR A UNIÓN FENOSA GENERACIÓN (FILIAL DE UNIÓN FENOSA) EN 29,2 MILLONES DE EUROS	
--------------------	--------------------------------------	------------	---	--

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de relación	Importe (miles de euros)
DEMETRIO CARCELLER ARCE	DISTRIBUIDORA COMERCIAL PETROLÍFERA, S.A.		COMPRAS	139.562
DEMETRIO CARCELLER ARCE	DISTRIBUIDORA COMERCIAL PETROLÍFERA, S.A.		GASTOS POR SERVICIOS RECIBIDOS	38.307
DEMETRIO CARCELLER ARCE	DISTRIBUIDORA COMERCIAL PETROLÍFERA, S.A.		VENTAS NETAS	308.899
DEMETRIO CARCELLER ARCE	DISTRIBUIDORA COMERCIAL PETROLÍFERA, S.A.		INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS	2.335

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Los Administradores no han comunicado a la Sociedad la existencia de ningún conflicto, directo o indirecto, con el interés de la Sociedad. Las participaciones que los Consejeros de la Sociedad poseen en otras sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad figuran detalladas en el apartado B.1.31.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración prevé, en su artículo 31, que:

"Los Consejeros que acepten un puesto directivo en otra compañía o entidad, que pueda representar conflicto de intereses, deberán informar al Consejo de Administración a través de su Presidente.

Los Consejeros deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones que afecten a los asuntos en los que se hallen interesados personalmente, de manera directa o indirecta. Se considerará que también existe interés personal de los Consejeros cuando el asunto afecte a un miembro de su familia o a una sociedad por él controlada; no se entiende, sin embargo, que existe interés personal cuando el asunto afecte a la Sociedad que sea accionista de la Compañía a cuya iniciativa fue nombrado Consejero o al grupo de sociedades a que pertenezca dicho accionista.

Ningún Consejero podrá concertar personalmente operaciones comerciales con la Compañía, ni garantizar las que se contraten entre ésta y terceras personas o entidades, pudiendo, no obstante, obligarse conjuntamente con la Compañía con relación a terceros y tomar también participación en las operaciones sociales. Los Consejeros que, directa o indirectamente, realicen operaciones profesionales que puedan dar lugar a conflictos de intereses deberán notificarlo al Consejo de Administración."

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La política general de riesgos de CEPESA y del Grupo CEPESA responde al criterio de maximizar la relación entre el rendimiento y el riesgo asumido, de acuerdo con la estrategia establecida por la Dirección. En los procesos de planificación y de presupuestos se estima el efecto de los riesgos en los negocios y se realiza un análisis de sensibilidad de cada uno de ellos, con objeto de tener una visión integral del Grupo.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

El Grupo CEPESA tiene establecidos sistemas de control de los riesgos que pueden afectar a las inversiones y a las actividades que se desarrollan, los cuales son adecuados al perfil de riesgo del Grupo. Los principales riesgos englobados en el "Sistema de control", son los siguientes:

Riesgos patrimoniales:

Se tienen asegurados los riesgos de daños materiales, incluida la avería de maquinaria y el control de pozos de Exploración y Producción; el de daños a trabajadores, por accidentes laborales; el de pérdida de beneficios, derivada de daños materiales; el de responsabilidad civil, tanto de empresas del Grupo CEPESA como de sus empleados en el desarrollo de su actividad laboral, y derivada de daños materiales o personales; y el de pérdida o daño en el transporte de crudos, productos y equipos.

Riesgos de crédito a clientes:

Se tiene establecida la gestión del crédito comercial y de cobros mediante "Normas y Procedimientos Internos", actualizados periódicamente, que incluyen la determinación de límites de crédito comercial para cada cliente; establecimiento de los instrumentos de cobro más adecuados; actuación a seguir para la gestión de

impagados; y realización de un seguimiento y control de los límites de crédito asignados. Además, se dispone de sistemas informáticos de análisis de riesgo para el tratamiento integral y automatizado de datos internos y externos, evaluándose los mismos mediante la aplicación de modelos establecidos para la clasificación del riesgo comercial de cada cliente y la correcta asignación de su límite de crédito; independientemente, se tienen contratadas pólizas de seguro para cubrir el riesgo de impagados de clientes en algunas áreas comerciales.

Riesgos financieros, de cambio y de tipo de interés.

Los riesgos por activos financieros de empresas del Grupo se analizan periódicamente, a nivel individual, en sí mismos y en su relación con los flujos de caja estimados para los diferentes negocios.

Para los riesgos de cambio se tiene establecida una normativa con directrices a seguir para la cobertura de estos riesgos, que básicamente se derivan de la evolución del euro con el US\$ (moneda en la que se basan, mayoritariamente, las cotizaciones de crudos y productos petrolíferos y petroquímicos). Para la gestión de estos riesgos se aplican las siguientes políticas: Cubrir las inversiones en el exterior mediante financiación tomada en la misma moneda; cubrir el saldo neto del capital circulante en las mismas divisas en que se genera, salvo en US\$, en la que se mantiene una posición parcial acreedora sin cubrir; y contratar instrumentos de cobertura para una parte del flujo de las exportaciones.

En cuanto al riesgo de tipo de interés, el Grupo CEPESA tiene establecida la mayoría de su endeudamiento financiero a tipo variable, con el objetivo de minimizar los gastos de esta naturaleza, los cuales, en su relación con el beneficio consolidado, tienen una ponderación reducida.

Prevención de riesgos y seguridad.

Se aplica un sistema de control de la seguridad, reflejado en el "Manual de Prevención de Riesgos" y su "Norma Básica". Asimismo, se tienen establecidos procedimientos de actuación que reflejan los estándares elaborados con las mejores prácticas conocidas, que aseguran los máximos niveles de seguridad posible, prestándose especial atención a la eliminación del riesgo en origen. Dicho sistema tiene como objetivo la mejora continua en la reducción de los riesgos, que se apoya en diversas actividades, como son la planificación de los trabajos, el análisis y seguimiento de las acciones correctoras derivadas de incidentes y accidentes, auditoría interna, inspecciones periódicas de las instalaciones y supervisión de los trabajos de mantenimiento y de operación.

Riesgos medioambientales.

CEPSA concede especial relevancia a las medidas preventivas en materia medioambiental, destacando a este respecto que todas las grandes plantas del Grupo tienen implantados sistemas de gestión, certificados por una entidad externa; el resto está actualmente en proceso de certificación.

Los principales riesgos de esta naturaleza y, de forma general, las medidas adoptadas para su control, son:

Vertidos a la atmósfera.- Se aplican procedimientos internos para su gestión y redes de control de los parámetros de emisiones e inmisiones, compuestos por medidores en continuo. Los datos se envían a las autoridades competentes en tiempo real.

Vertidos al agua.- Se dispone de procedimientos para la gestión de estos vertidos; se aplican sistemas de control de los parámetros de las aguas residuales vertidas, cuyos datos se facilitan en tiempo real a las autoridades competentes; y se realizan medidas de control del medio receptor, tanto de las aguas como de los sedimentos.

Suelos/aguas subterráneas.- Todas las plantas industriales poseen redes piezométricas de control del estado de los suelos y aguas subterráneas, al objeto de tratar de evitar el riesgo de contaminación.

Exploración y Producción de crudo.- CEPESA, junto con otras compañías que operan en Argelia, están aplicando pautas medioambientales para minimizar el impacto de sus actividades.

Riesgo en relación a la evolución del precio del crudo y las operaciones de "trading".

CEPSA mantiene y opera a través de su filial, CEPESA INTERNATIONAL, B.V., un sistema global de cobertura de riesgo de precios, que asegura su actividad contra las variaciones de los mercados de crudos y productos, estableciéndose, para ello, la posición neta diaria de compras y ventas del sistema de refino, con el fin de determinar los contratos a realizar en los mercados organizados de futuros. La posición de futuros "larga" o "corta" concreta la situación frente al nivel de referencia definido por el "stock objetivo en riesgo de precio" de la Compañía.

Dicha filial opera tanto en mercados organizados de futuros como en los de derivados OTC (over the counter), para cubrir diferencias en los períodos de cotización y/o fórmulas de precio existentes en operaciones y cargamentos de crudos y productos, y para cubrir estrategias de precios diseñadas para las necesidades de áreas específicas de negocio de CEPESA (Exploración y Producción, Búnker, Aviación, Clientes estratégicos y otras).

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

La aplicación de continuas mejoras en los sistemas de control de los riesgos está permitiendo una progresiva reducción de los accidentes, especialmente en el área de seguridad laboral, destacando a este respecto la reducción del índice de frecuencia anualizado de los mismos (número de accidentes con baja por cada millón de horas trabajadas), el cual pasó de 13,05 en diciembre de 2002 a 11,43 al término del ejercicio 2003 (reducción interanual superior al 12%).

En el Ejercicio no se han producido siniestros patrimoniales con materialidad; los créditos de dudoso cobro registrados por ventas a clientes han sido de escasa significación en el conjunto de los deudores, y se han provisionado adecuadamente; el efecto negativo de la revalorización del euro -aproximadamente un 20%- respecto del dólar en los márgenes de refino en esa moneda, ha sido compensado, en parte, por la disminución del contravalor de la financiación instrumentada en esa divisa.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

En el curso de 2003 se ha creado el Comité de PA.S.CAL, cuya función básica es realizar la revisión periódica de los sistemas de gestión medioambiental, seguridad

y salud laboral, y gestión de calidad del Grupo CEPSA, para mediante el análisis del grado de implantación y resultados de los mismos, impulsar su mejora continua para garantizar su adaptación a las necesidades y expectativas de sus clientes; asegurar las actividades de identificación, evaluación y control de los riesgos; y adaptarse a los requerimientos del entorno en el que desarrollan su actividad las unidades de negocio y los centros de actividad del Grupo.

El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, así como los Directores Generales de las respectivas áreas, supervisan y controlan los riesgos, y adecuan, si procede, el perfil de los mismos en función de las circunstancias.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

El sector en el que CEPSA opera está regulado básicamente por la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; R.D.L. 15/1999, de 1 de octubre, por el que se aprueban medidas de liberalización, reforma estructural e incremento de la competencia en el sector de hidrocarburos; R.D. 211/1994, de 28 de octubre, por el que se constituye la Corporación de Reservas Estratégicas y se regula la obligación de mantener existencias mínimas de seguridad de productos petrolíferos; R.D. 398/1996, de 1 de marzo, y normativa posterior, sobre especificaciones de las gasolinas y gasóleos de automoción; y R.D.L. 6/2000, de 23 de junio, que, entre otras medidas, limita la participación máxima en el capital de Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH) y restringe temporalmente, en función de la cuota sobre el total nacional de instalaciones, la capacidad para aumentar el número de estaciones de servicio.

En materia medioambiental, CEPSA tiene recogidos en su "Norma básica de medio ambiente" y en sus "Procedimientos internos", los requisitos legales aplicables. Cabe destacar, asimismo, que CEPSA tiene implantado un sistema de gestión del medio ambiente, certificado según las normas ISO 14001 y/o EMAS por entidades externas que, a su vez, están acreditadas por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología. En cuanto a la petroquímica del Grupo CEPSA, está voluntariamente adherida al "Compromiso de Progreso", que es un programa activo y público para el progreso continuo de sus actividades en relación con la seguridad, salud y medio ambiente, a través de regulaciones o códigos relativos a esas áreas.

En materia de prevención de riesgos laborales, CEPSA dispone de una "Norma básica de prevención de riesgos laborales e industriales" que, además de los requerimientos legales, incorpora otros principios considerados necesarios para alcanzar elevados niveles de seguridad en sus áreas de negocio; el "Manual de gestión corporativa para la prevención de riesgos laborales e industriales"; y diversos procedimientos de actuación que aseguran el desarrollo correcto del proceso productivo, desde el diseño de las instalaciones hasta la comercialización de los productos.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

El artículo 28 de los Estatutos Sociales prevé que la Junta General quedará válidamente constituida:

En primera convocatoria, cuando concurren, presentes o representados, al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto; en segunda, será válida cualquiera que sea el número de accionistas concurrentes y la cifra de capital social.

Para acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la Compañía y, en general, cualquier modificación de los Estatutos, será necesaria la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto; en segunda convocatoria se requiere, como mínimo el 25% de dicho capital.

Cuando concurren accionistas que representen menos del 50% del capital, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los 2/3 del capital presente o representado.

No existen diferencias con los requisitos mínimos exigidos por los artículos 102 y 103 de la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

El artículo 30 de los Estatutos sociales dispone que:

Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por aclamación y, sólo mediante votación, cuando la Ley o los Estatutos exijan mayorías específicas o cuando así lo decida el Presidente, por propia iniciativa, o a petición de cualquier accionista presente o representado. Los acuerdos se entenderán adoptados cuando reúnan a su favor la mitad más uno de los votos correspondientes al capital, presente o representado, que concurra a la Junta.

A efectos comparativos, el artículo 93 de la Ley de Sociedades Anónimas dispone que:

Los acuerdos se adoptarán por mayoría.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los Estatutos Sociales no incluyen ningún derecho especial, adicional a los previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Se han adoptado, entre otras, las siguientes:

Facilitar información a través de la Oficina de Atención al Accionista.

Poner a disposición de los accionistas aparcamientos gratuitos para los que acudan con medios de transporte propios.

Distribuir el informe anual en la sede social, en las delegaciones de la Compañía y en locales contratados expresamente para esta labor.

Dar un obsequio (una bolsa en el ejercicio 2003) a los accionistas.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas
A propuesta del Consejo de Administración, la Presidencia de la Junta General la ostenta el Presidente del Consejo, ajustándose su actuación en la Asamblea a la normativa legal y a lo dispuesto en los Estatutos Sociales. Cabe destacar que, tras los movimientos registrados en la estructura accionarial de CEPESA en el curso del ejercicio 2003, los accionistas con participaciones significativas en el capital social, representados en el Consejo de Administración, ostentan la titularidad de más del 92% del capital social (detalle en el apartado A.2).

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

El Consejo de Administración, en reunión celebrada el 25 de marzo de 2004, acordó someter el Reglamento de la Junta General a la aprobación, en su caso, de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas, convocada para los días 28 ó 29 de mayo de 2004, en primera o segunda convocatoria, respectivamente.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total
26-06-2003	34,700	50,500	0,000	85

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

1.- Aprobación de las cuentas anuales, informes de gestión y distribución del resultado de CEPESA. Votos a favor 228.235.775; Votos en contra 0 y abstenciones 0

2.- Reelección y ratificación de Consejeros. Votos a favor 228.235.775; Votos en contra 0 y abstenciones 0

3.- Aplicación del régimen de consolidación fiscal para el Impuesto sobre Sociedades, en los términos en la misma contenidos, como sociedad dominante del Grupo 4/89. Votos a favor 228.235.775; Votos en contra 0 y abstenciones 0

4.- Modificar los Estatutos Sociales para adaptarlos a lo establecido en el art. 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero. Votos a favor 228.235.775; Votos en contra 0 y abstenciones 0

5.- Renovar, por un año, el mandato conferido a la firma auditora Deloitte & Touche España, S.L. Votos a favor 228.234.470; Votos en contra 1.305 y abstenciones 0

6.- Autorización al Consejo de Administración para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos de la Junta General. Votos a favor 228.235.775; Votos en contra 0 y abstenciones 0

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

El Artículo 23 de los Estatutos sociales establece que tienen derecho a asistir a las Juntas Generales aquellos accionistas que acrediten ser titulares de un mínimo de sesenta (60) acciones, con cinco (5) días de antelación, al menos, respecto de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La Sociedad aplica lo dispuesto en esta materia por el artículo 25 de los Estatutos Sociales, en el que se prevé que los accionistas podrán delegar la representación de sus acciones a otro accionista, el cual acumulará la representación recibida a sus propios votos.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

sí NO

Describa la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

El informe de gobierno corporativo puede obtenerse en el acto de la Junta General; mediante solicitud, por correo, teléfono o "e-mail", a la Oficina de Atención al Accionista, sita en el domicilio social o en la página web "www.cepsa.com", "información al accionista", "gobierno corporativo".

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

Las recomendaciones sobre gobierno corporativo que se indican a continuación, se estructuran según el modelo y con los criterios establecidos por la Comisión Especial para el estudio de un código ético de los Consejos de Administración de las Sociedades (Comisión Olivencia); dichas recomendaciones han sido objeto de actualización y, en algunos casos, de modificación, por la Comisión Especial para la transparencia y seguridad de los mercados financieros y sociedades cotizadas (Comisión Aldama), indicándose, cuando procede, esta circunstancia.

A la fecha de aprobación del presente informe de gobierno corporativo, la CNMV tenía pendiente de publicar un único documento sobre dicha materia, para lo que se halla habilitada en virtud de lo dispuesto en la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre.

Seguidamente se indican las recomendaciones a que antes se alude y las medidas adoptadas por la Sociedad en relación con las mismas:

Recomendación 1ª.- Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento.

El artículo 32 de los Estatutos Sociales enumera las facultades del Consejo de Administración, que incluyen, entre otras, las de regir y representar a la Sociedad, así como la realización de todos los actos de dominio, administración, gestión y contratación, sin más excepciones que los casos atribuidos legal o estatutariamente a la Junta General.

Recomendación 2ª.- Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional, desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos.

Al cierre del ejercicio de 2003, la Sociedad contaba con dos Consejeros independientes, de un total de diecinueve, lo que supone una proporción del 10% del total, porcentaje que se considera adecuado, teniendo en cuenta que más del 92% del capital es propiedad, directa o indirectamente, de cuatro accionistas, los cuales se hallan representados en el Consejo de Administración.

Recomendación 3ª.- Que en la composición del Consejo de Administración los consejeros externos constituyan una amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto.

La Sociedad contaba al cierre de 2003 con diecisiete Consejeros externos dominicales o independientes, que representan el 90% del número total de Consejeros, lo que supone una amplia mayoría respecto de los dos Consejeros ejecutivos.

Asimismo, a esa fecha, el número total de Consejeros dominicales es, igualmente, de diecisiete, que representan el 90% del número total de Consejeros, proporción que, como anteriormente se indica, guarda una relación adecuada con la distribución del capital social.

Recomendación 4ª.- Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros.

Los Estatutos Sociales prevén que el Consejo de Administración cuente con un número de Consejeros comprendido entre un mínimo de 10 y un máximo de 30, siendo 19 el número de Consejeros al cierre de 2003, aprobado por la Junta General de Accionistas, cifra que se halla prácticamente en la media del rango establecido estatutariamente.

La "Comisión Aldama" no se pronuncia sobre el número de miembros, limitándose a señalar en el apartado del informe relativo al Consejo de Administración que "deberá tener un número razonable para asegurar su operatividad".

Recomendación 5ª.- Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las

cauteladas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona.

El Consejo de Administración está revestido de las más amplias facultades para regir y representar a la Sociedad, y le corresponden, según dispone el artículo 23 de los Estatutos Sociales, una relación amplia de facultades con el carácter de indelegables.

Asimismo, la Comisión Ejecutiva y, en su caso, el Consejo de Administración, han de aprobar previamente, cuando superan determinadas cuantías, la realización de inversiones y desinversiones, además de determinadas operaciones societarias y suscripción de contratos de aprovisionamiento.

La "Comisión Aldama" no se pronuncia sobre la separación de cargos, en base, según señala literalmente "a que ese criterio (sólo) se justifica en la convicción de que la opción por una estructura de liderazgo de uno u otro tipo -dual o unitaria- no puede formularse con carácter de regla general, sino que depende crucialmente de las circunstancias de cada empresa".

Recomendación 6ª.- Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.

El cargo de Secretario del Consejo de Administración goza, según los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, de la independencia precisa para el ejercicio profesional de sus funciones, y entre estas las de auxiliar al Presidente en las labores de preparación de las Juntas Generales; preparar y asistir a las reuniones del Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva y Comité de Auditoría ocupándose, en especial, de prestar el asesoramiento y la información necesarias; y cuidar, asimismo, del cumplimiento de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y de que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados.

Recomendación 7ª.- Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.

La Compañía cuenta con una Comisión Ejecutiva, constituida y organizada en el seno del Consejo de Administración, de la que, según establecen los Estatutos sociales forman parte los Consejeros que el propio Consejo determine, con un mínimo de tres y un máximo de diez. Al cierre del ejercicio de 2003, este Órgano Social se hallaba integrado por 6 miembros, de los cuales el Presidente es Consejero Ejecutivo, y los cinco restantes son Consejeros dominicales, que representan, en conjunto, más del 92% del capital social.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva y, en su caso, los demás miembros de la misma, informan al Consejo de Administración en la sesión inmediatamente siguiente a la celebración de la reunión de la primera, aportando, al efecto, una amplia información sobre los asuntos tratados en la misma. En aquellos casos en que, a juicio del Presidente o de, al menos, un tercio de los miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconseje, los acuerdos adoptados por la Comisión, sin perjuicio de su carácter ejecutivo, se someten a la ratificación del Consejo.

Recomendación 8ª.- Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (auditoría); selección de consejeros y altos

directivos (nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (cumplimiento).

El Consejo de Administración tiene constituidos la Comisión Ejecutiva, el Comité de Auditoría y el Comité de Nombramientos y Retribuciones, con la organización y competencias previstas en los artículos 16 a 18, ambos inclusive, del Reglamento del Consejo. La Comisión y Comités antes indicados se hallan compuestos mayoritariamente (Comisión Ejecutiva y Comité de Nombramientos y Retribuciones) o exclusivamente (Comité de Auditoría) por Consejeros externos.

Recomendación 9ª.- Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información.

Los Consejeros tienen el derecho de recabar la información necesaria para el ejercicio de sus funciones. La convocatoria para la reunión de este Órgano Social se efectúa por el Secretario, con una antelación mínima de cinco días, haciendo constar en la misma el Orden del Día de los asuntos a tratar. Anualmente se establece un calendario de sesiones, al objeto de facilitar la asistencia mayoritaria a las reuniones de este Órgano.

Recomendación 10ª.- Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos.

El artículo 40º de los Estatutos Sociales establece que el Consejo se reunirá cuantas veces lo exija el interés social, por iniciativa del Presidente o a petición de un tercio de los Consejeros en ejercicio, y el artículo 41 señala que, al menos, se reunirá trimestralmente. En el curso del ejercicio de 2003, el Consejo se ha reunido en 7 ocasiones, estando todas ellas presididas por el Presidente del Consejo de Administración.

Recomendación 11ª.- Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones informa y formula los nombramientos, reelecciones y ceses de los miembros del Consejo de Administración, tanto para el supuesto de cooptación como para su propuesta a la Junta General, correspondiendo a esta última el nombramiento, separación y determinación del número de Consejeros de la Sociedad.

Recomendación 12ª.- Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad.

El Reglamento del Consejo, en su artículo 26, prevé que los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este Órgano lo considera conveniente, la dimisión en los siguientes casos: Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento; cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos; y cuando resulten condenados por un hecho delictivo.

Recomendación 13ª.- Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros.

El Reglamento del Consejo no fija ningún límite de edad para el nombramiento de Consejero ni para la renovación en el ejercicio de ese cargo.

El informe de la "Comisión Aldama" en su apartado 2.3, señala en relación con esta recomendación que: "No subsisten razones substantivas desde el punto de vista de buen gobierno para formular una recomendación al respecto".

Recomendación 14ª.- Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener la información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales.

Según dispone el artículo 28 del Reglamento del Consejo, los Consejeros se hallan investidos de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía o el Grupo consolidado. Asimismo, el Comité de Auditoría podrá, para el mejor cumplimiento de sus funciones, recabar el asesoramiento de expertos externos sobre problemas de cierto relieve o complejidad.

Recomendación 15ª.- Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada.

Los Estatutos de la Sociedad limitan la participación de los Consejeros a un máximo del 5% del beneficio, después de cubrir la dotación a la reserva legal y de repartir a los accionistas un primer dividendo no inferior al 4%.

Durante el Ejercicio de 2003, los Consejeros percibieron, en concepto de atenciones estatutarias, un total de 3,2 millones, equivalentes al 0,53% del beneficio consolidado después de impuestos.

Recomendación 16ª.- Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.

El artículo 30 del Reglamento del Consejo regula, con la amplitud precisa, las obligaciones de los Consejeros, asegurando, entre otros, los deberes de colaboración activa, tutela del interés social y confidencialidad sobre los asuntos tratados en el seno de ese Órgano Social.

Recomendación 17ª.- Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad.

Los accionistas significativos de la Sociedad, titulares de más del 92% del capital social, se hallan representados en el seno del Consejo de Administración, siéndoles aplicables, entre otros, los deberes previstos en el Título IX del Reglamento del Consejo, artículos 30 a 37, ambos inclusive, que regulan las obligaciones de los Consejeros, los conflictos de interés, uso de activos sociales, información no pública, oportunidades de negocios, operaciones indirectas, deberes de información y principio de transparencia sobre las transacciones realizadas por los mismos con la Compañía.

Recomendación 18ª.- Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales.

Los artículos 25 y 27 de los Estatutos Sociales regulan la delegación de voto para las Juntas Generales. Asimismo, el Reglamento de la Junta General de Accionistas que se somete a la aprobación, en su caso, de la Junta General que se prevé celebrar el 28 ó 29 de mayo de 2004, establece, en su artículo 13, el procedimiento detallado a seguir en esta materia.

Recomendación 19ª.- Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.

La Sociedad fomenta las relaciones con sus accionistas e inversores, tanto particulares como institucionales, no sólo a través de los medios oficialmente establecidos, sino también mediante la Oficina de atención al accionista, presentaciones en Bolsa y comunicaciones sobre resultados y principales actividades desarrolladas.

Recomendación 20ª.- Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados, se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría.

En la elaboración de datos e información económica-financiera pública, sea o no obligatoria, la Compañía aplica los principios, normas de valoración y criterios contables previstos en la normativa en vigor, guardando uniformidad con los empleados en los períodos de tiempo con los que, en su caso, se establezcan comparaciones.

El artículo 47 de los Estatutos Sociales prevé que la función del Comité de Auditoría es velar porque la información externa dirigida a los accionistas y a los mercados exprese la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados. Asimismo, establece, entre otras funciones del Comité de Auditoría, la de vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales en materia de información financiera y velar por la coherencia entre los estados económico financieros trimestrales de la Compañía y del Grupo CEPSA que se informen al Consejo y la comunicación remitida a los mercados.

Recomendación 21ª.- Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría.

Entre las competencias del Comité de Auditoría figura la de proponer el nombramiento de los auditores de cuentas externos, así como su revocación o renovación y, además, la de mantener relaciones con los mismos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos.

A nivel del Grupo CEPSA, el importe satisfecho durante el ejercicio de 2003 al auditor principal, Deloitte & Touche España, S.L., en concepto de servicios de auditoría y por otros servicios profesionales, ascendió a un total de 1,0 millones de euros; y los abonados, por iguales conceptos, a auditores de varias sociedades del Grupo, a 0,2 millones.

Recomendación 22ª.- Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas o salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias.

Tomando como referencia los diez últimos ejercicios, las cartas de opinión de los auditores externos no presentan ninguna clase de limitaciones de alcance, salvedades o reservas.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

El Consejo de Administración considera que CEPESA y el Grupo CEPESA cumplen con las recomendaciones que, en materia de gobierno corporativo, figuran en los informes de esa naturaleza elaborados por las denominadas "Comisión Olivencia" y "Comisión Aldama".

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 22-04-2004.

Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.